



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 154664089001 2019 00097 00

Demandante: Sandra Holguín

Demandado: Marco Parada

Revisado el expediente encuentra el despacho que a la fecha no se ha notificado del auto admisorio de la demanda al demandado.

De acuerdo con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal correspondiente, ya que desde el 16 de enero de 2020, y hasta la fecha no ha existido interés por parte de la demandante para continuar con el desarrollo del proceso, por lo tanto se le insta a notificar el auto admisorio al demandado, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 291, 292 y artículo 8 decreto 806 de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.

Se advierte que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la carga procesal, se tendrá por desistida la demanda y así se declarará mediante providencia en la que además se impondrá condena en costas si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 16
Auto de fecha: 6 de mayo de 2021
Notificado hoy: 7 de mayo de 2021
Elkyn Aldemar López Barrera Secretario